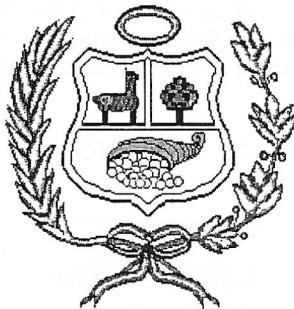


COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Resolución Directoral

Huaraz, 28 de Junio del 2023

VISTO: El Informe N° 008- 2023-REGION-A-DIRES-A-RED-HS/DE/ODI/C-SGCS, Oficio N° 574 -2023-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS-HAR/D y Oficio N° 702 -2023-H.A." N.S.M" CHZ-/D. y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de la Red de salud Huaylas Sur, órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, cumple la función ejecutiva de prestación de Servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población.

Que el artículo 2° de la Ley N° 27657, el Ministerio de Salud establece que el Ministerio de salud es un órgano del Poder Ejecutivo y es el ente rector del sector Salud que regula, promueve y conduce las intervenciones del sistema de servicios de salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural.

Que en el marco del proceso de descentralización y las políticas de Salud, las organizaciones de Salud establecen desarrollan acciones pertinentes de Gestión de la Calidad, afin de implementar la evaluación periódica de los establecimientos de Salud, basada en la comparación del desempeño del prestador de salud con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, establecidos en la normatividad vigente y conocidos por los actores clave de la atención de la salud. promoviendo así una cultura de calidad y mejoramiento continuo en la atención y en el desarrollo armónico de las unidades productoras de servicios de un establecimiento de salud.

Que mediante RM N° 456-2007/MINSA se aprueba la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", que establece que la acreditación es un proceso por el cual una entidad es evaluada respecto a la organización de su atención sanitaria para determinar si cumple con una serie de requisitos diseñados para mejorar la calidad de atención. Implica la implementación y evaluación periódica de una serie de estándares previamente definidos, los que han sido agrupados según macroprocesos, con alcance de aplicación en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos y privados.

Que mediante RM N°270-2009/MINSA se aprueba la "Guía Técnica del evaluador para la Acreditación de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación.

Que el Decreto Supremo N° 021-2022-SA define los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2023, así como los criterios técnicos para su aplicación e implementación, afin de percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.

Que en merito a lo solicitado por la coordinadora de Gestión de la Calidad mediante Informe N° 007- 2023-REGION-A-DIRES-A-RED-HS/DE/ODI/C-SGCS, donde Solicita emitir Acto Resolutivo afin de aprobar la **CONFORMACION DEL EQUIPO DE EVALUACION INTERNA DE HOSPITALES PARA EL AÑO FISCAL 2023,**

Que de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la LPAG y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General Regional N° 051-2023-GRA/GGR.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-APROBAR, la "CONFORMACION DEL EQUIPO DE EVALUACION INTERNA DE HOSPITALES para el AÑO FISCAL 2023, de la jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección regional de Salud de Ancash, para el logro de los objetivos institucionales, el cual queda conformado de la siguiente manera:

EQUIPO DE EVALUACION INTERNA DEL HOSPITAL DE APOYO "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES" - CARHUAZ

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION	CARGO
1	LEÓN ARANDA JULIO RAFAEL	MÉDICO CIRUJANO	LIDER
3	CHAVEZ VILLANUEVA BENJAMIN OLIMPIO	TECNICO EN ESTADISTICA	MIEMBRO
4	SANCHEZ TREJO NORMA CARMEN	OBSTETRA	MIEMBRO
5	SAMAMES ORUNA FERNANDO PRESBITERO	TECNOLOGO MEDICO LABORATORIO	MIEMBRO

EQUIPO DE EVALUACION INTERNA DEL HOSPITAL DE APOYO RECUAY

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION	CARGO
	DE LA CRUZ DIAZ LILIANA ROSANA	MEDICO CIRUJANO	LIDER
2	PINEDO PINEDO JORGE-ALEJANDRO	MEDICO CIRUJANO	MIEMBRO
	ROSALES QUIROZ MARILUZ MARIA	ENFERMERA	MIEMBRO
	YANAC BLAS JHOSSY SHIRLEY	ENFERMERA	MIEMBRO
5	VILLANUEVA SANCHEZ MIGUEL ALBERTO	NUTRICIONISTA	MIEMBRO
6	UNTIVEROS PALACIOS SILVIA	OBSTETRA	MIEMBRO
7	TOLEDO SALAZAR FELIX FORTUNATO	TECNICO/A SANITARIO/A	MIEMBRO

Artículo 2°.- DISPONER, que el personal mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución, sobre las bases de las actividades establecidas en el Decreto Supremo N° 021-2022-SA participarán activamente en su cumplimiento para el año fiscal 2023.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO legal, toda disposición que contravenga a la presente resolución.

Artículo 4°.- PRECISAR, que la presente Resolución no irrogara gastos adicionales a los Recursos ordinarios de la institución.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias correspondientes de la entidad en atención a las formalidades previstas en la LPAG N°27444

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR

M.C. Noymi Edelina Soto Espinoza
CMP: 30732 - DNI N° 09457689
DIRECTORA GENERAL


DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR

Liliana E. Tejada Herrera
DNI: 43437040
JEFE DEL AREA DE REGISTRO, LEGAJOS Y ESCALOFÓN